

**RESOLUCIÓN núm. 02-2022**

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES DEL PREMIO A LA RESILIENCIA TEATRAL, CON EL RESPALDO DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA COOPERA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 64 consagra el derecho de las personas a participar y actuar con libertad en la vida cultural de la Nación.

**CONSIDERANDO:** Que la citada constitución establece el deber del Estado de promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, así como apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades en este sentido.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-00 en su artículo 3 dispone que el Ministerio de Cultura como instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana y responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes y proyectos de desarrollo cultural.

**CONSIDERANDO:** que el Ministerio de Cultura, conforme el artículo 4 de la Ley núm. 41-00, como órgano de Poder Ejecutivo, será la representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 24 dispone que los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, la citada Ley núm. 247-12 establece al ministro o ministra como autoridad superior de la Administración Pública en un ámbito determinado del Estado, como lo es el sector cultural en el caso de marras.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley núm. 247-12, son atribuciones de los ministros y ministras comprometer y ordenar los gastos del ministerio, así como suscribir actos y correspondencias del despacho a su cargo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 de la Ley núm. 41-00 estipula que el Ministerio de Cultura establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, siendo uno de estos mecanismos los premios anuales y concursos en donde otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.

**CONSIDERANDO:** Que el teatro ha sufrido una disminución considerable de sus ingresos a raíz de la pandemia COVID-19.

**CONSIDERANDO:** Que a pesar de ello el sector ha mostrado interés de organizarse y adaptarse, demostrando altos niveles de resiliencia.

**CONSIDERANDO:** Que, con el fin de incentivar al teatro independiente en su proceso de recuperación económica la Dirección de Fomento y Desarrollo de las Industrias Culturales de este ministerio con el respaldo del Banco de Reservas de la República Dominicana y su programa Cooperar Reservas, creó un Premio a la Resiliencia Teatral, dirigido a instituciones dominicanas no gubernamentales, dedicadas al quehacer teatral y que estén debidamente formalizadas.

**CONSIDERANDO:** Que se cuenta con una colaboración de trescientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$350,000.00) por parte del Banco de Reservas de la República Dominicana, que serán entregados directamente a la institución que resulte ganadora.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

**VISTA:** la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTA:** la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las bases del premio elaboradas en colaboración con el Banco de Reservas.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR las bases del Premio a la Resiliencia Teatral, anexas a la presente Resolución, que serán utilizadas en la determinación del ganador.

**SEGUNDO:** PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



**MILAGROS GERMÁN OLALLA**  
Ministra de Cultura



## Premio a la resiliencia del teatro independiente

### Bases generales del premio:

1- La convocatoria está dirigida a instituciones dominicanas no gubernamentales, dedicadas al quehacer teatral y debidamente formalizadas (compañías, espacios, escuelas y asociaciones).

2- No pueden presentarse a la convocatoria instituciones teatrales que estén encabezadas por un funcionario público con el cargo de director o rango superior.

3- Para optar a este premio, el participante debe enviar por wetransfer a [premiocultura@minc.gob.do](mailto:premiocultura@minc.gob.do), los siguientes archivos:

- Carta de presentación indicando integrantes, dirección, teléfono, correo electrónico, RNC y datos del representante.

- Reseña histórica de la institución.

- Descripción de los proyectos ejecutados en territorio dominicano desde septiembre del 2020 hasta diciembre del 2021, indicando el tipo de proyecto (presentaciones, formación, emprendimiento, innovación, etc.) fecha de realización, cantidad de ciudadanos impactados y artistas involucrados.

- Evidencias que avalen la ejecución de esos proyectos (fotos, videos, publicaciones en periódicos impresos y digitales o revistas).

- Exposición de las dificultades encontradas durante el período de evaluación y explicación de las soluciones aplicadas para cada caso.

4- Las propuestas serán admitidas hasta el viernes 25 de febrero del 2022.

5- El ganador obtendrá un premio en metálico de RD\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos dominicanos) y un certificado de reconocimiento.

6- El jurado estará integrado por un equipo profesional de contrastada y avalada experiencia.

7- La decisión del jurado será inapelable.